

del
R
P

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OPD
RACIONALIZACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
17 NOV 2003
Reg. N°
RESOLUCION JEFATURAL



N° 548-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 de Noviembre del 2003

Visto, el Informe N° 218-2003-DG-CENAN-INS, de fecha 19 de agosto de 2003

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el ejercicio presupuestal del año 2003;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al presente ejercicio presupuestal, no se programó la "Adquisición de materiales, reactivos y estándares para implementación de prueba de PCR en harina de pescado" para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Informe N° 353-2003-DE-OEPI-OGAT/INS, de fecha 25 de agosto de 2003, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta SIAF 029;

Que, con Informe N° 208-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, de fecha 23 de setiembre de 2003, la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística determina las características del referido proceso de selección y el monto aproximado en la suma de S/. 59,822.89 (cincuenta y nueve mil ochocientos veintidós con 89/100 nuevos



En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al año 2003, del siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso	: Adjudicación Directa Selectiva.
Objeto	: Adquisición de materiales, reactivos y estándares para implementación de prueba de PCR en harina de pescado.
CIIU	: 242900.
Síntesis de las Especificaciones	: Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen provisionar el objeto en mención.
Tipo de Moneda	: Nacional.
Valor estimado	: S/. 59,822.89 (cincuenta y nueve mil ochocientos veintidós con 89/100 nuevos soles).
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Mes de Ejecución	: Noviembre.
Nivel de centralización	: Lima.

Artículo 2°.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese



Aida Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramirez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 109 Lima 12/11/03

Lic. Adm. Gladys Aragonés Alcocilla
PROTARIA